**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 7617**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º).-** **RATIFÍQUESE** el “ACTA ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”, suscripta con fecha 9 de junio de 2023, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, que como Anexo I, forma parte de esta norma, concertada para reencausar los compromisos asumidos por las partes para la ampliación territorial aludida, mediante Acta Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2011, que a título de antecedente se aprueba y adjunta como Anexo II de la presente.

**Art. 2º).-** **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas, a retener automáticamente de la distribución de la Coparticipación Provincial (Ley N° 8.663) que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, la suma adeudada al vencimiento del plazo máximo establecido, más los intereses correspondientes, de conformidad a lo previsto en las cláusulas tercera y cuarta del Acta Acuerdo de fecha 09.06.2023, que se ratifica por la presente.

**Art. 3°).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

**Art. 4º).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. Juan Martín Losano****Secretario H.C.D.** | **Dr. Gustavo J. Klein****Presidente H.C.D.** |







ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI y por el Sr. Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, Dn. Roberto Hugo AVALLE, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 de la ciudad de Córdoba, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por otra parte la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, representada por el Sr. Intendente Dr. Martín LLARYORA, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187 de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo a fin de la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de San Francisco, el que se regirá por las cláusulas que seguidamente se estipulan:

PRIMERA: LA PROVINCIA se encuentra próxima a concluir con el trámite de expropiación de los inmuebles identificados en el artículo 1º de la Ley Nº 9784, de conformidad al compromiso asumido mediante Convenio de Colaboración suscripto por las Partes y el Parque Industrial Piloto de San Francisco S.A., con fecha veinte (20) de Noviembre de 2009, todo ello conforme surge de los siguientes instrumentos jurídicos: Ley Nº 9784, Convenio de Avenimiento suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Sra. María Daniela FRANCO con fecha veinticuatro (24) de Octubre de 2011; y los Convenios de Avenimiento suscripto ente la Provincia de Córdoba y los Sres. Aquiles Alberto MACCHIERALDO, Susana Raquel MACCHIERALDO y Graciela María MACCHIERALDO, con fecha veintisiete (27) de Octubre de 2011.

SEGUNDA: A los fines de facilitar la ampliación del Parque Industrial de la localidad de San Francisco, LA PROVINCIA se compromete, de acuerdo a la autorización otorgada por el artículo 3º de la Ley Nº 9784, a efectuar donación con cargo a favor de LA MUNICIPALIDAD -en un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el perfeccionamiento de la expropiación referida- de los inmuebles mencionados en la cláusula precedente. El cargo de la donación expresará que dichos terrenos deberán destinarse exclusivamente a la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de San Francisco.

TERCERA: En base a lo que antecede, LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

* Impulsar la radicación de empresas industriales en los terrenos a donar por LA PROVINCIA para la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de San Francisco.
* Restituir a LA PROVINCIA el aporte que ésta debe efectuar para concretar la expropiación referenciada en la Cláusula Primera de la presente. Dicho aporte asciende a la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiséis ($ 9.188.726), cifra equivalente a dólares estadounidenses dos millones ciento catorce mil setecientos ochenta y dos (U$S 2.114.782) al día de la fecha. Conforme a lo expuesto LA MUNICIPALIDAD deberá restituir a LA PROVINCIA como mínimo la suma de $ 9.188.726, debiendo incrementarse dicho monto –de ser necesario- hasta cubrir el importe equivalente a U$S 2.114.782, conforme a la paridad cambiaria vigente al momento de la efectiva restitución.

La suma en cuestión será restituida por LA MUNICIPALIDAD a LA PROVINCIA en la medida que los terrenos objeto de la donación sean adjudicados a empresas industriales, estipulándose un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la entrega de los terrenos por parte de LA PROVINCIA a LA MUNICIPALIDAD y con un (1) año de gracia.

CUARTA: Las Partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, para las cuestiones derivadas de la interpretación o aplicación de la presente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a veintiocho (28) días de Noviembre de dos mil once.--------------------------------------------------------------------------------------

Firmado por:

Dr. Martín Llaryora, Intendente de la ciudad de San Francisco

Dn. Roberto H. Avalle, Ministro de Industria, Comercio y Trabajo

Cr. Juan Schiaretti, Gobernador de la Provincia de Córdoba.